



DIRECTOR

**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE CONCEDE LA PRÓRROGA DE LAS AYUDAS DE FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS REDES TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN SALUD REGULADAS MEDIANTE LAS ORDENES SCO/806/2006 DE 13 DE MARZO DE 2006 (BOE DEL 21) Y SCO/523/2008 DE 27 DE FEBRERO DE 2008 (BOE DEL 29), DE BASES REGULADORAS Y LAS RESOLUCIONES DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» DE 13 DE JUNIO DE 2006 (BOE DEL 19 DE JUNIO), DE 22 Y 27 DE MARZO DE 2007 (BOE 18 DE ABRIL), Y DE 12 DE MARZO DE 2008 (BOE DEL 15)**

De acuerdo con lo previsto en la disposición 13.6 de la Resolución de 13 de junio de 2006 (BOE 19 de junio de 2006) por la que se convocan las ayudas destinadas a financiar estructuras estables de Investigación Cooperativa, en el área de biomedicina y ciencias de la salud, mediante la participación en Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud así como en las disposiciones 9.5 y 9.6 de los Anexos I y II de la Resolución de 22 de marzo de 2007 (BOE 18 de abril de 2007), en el apartado 13.10 de la Resolución de 27 de marzo de 2007 (BOE 18 de abril de 2007) y en el apartado 176.2 y 176.3 (Acción segunda y tercera) de la Resolución de 12 de marzo de 2008 (BOE 15 marzo de 2008), por la que se convocan las ayudas para financiar la incorporación de grupos de investigación a las Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud, y teniendo en cuenta los informes de evaluación de las memorias científicas y de actividades realizadas por la Comisión Técnica de Evaluación de Redes Temáticas del Instituto de Salud Carlos III, esta Dirección

RESUELVE

- 1.º Conceder la prórroga para el año 2012 de las ayudas a las Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud y a los grupos de investigación que se relacionan en el Anexo 1, en los términos contenidos en el mismo.
- 2.º Denegar la prórroga a los grupos de investigación de las Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud que se relacionan en el Anexo 2, por las causas contenidas en el mismo.
- 3.º Disponer que los resultados se hagan públicos en el tablón de anuncios de Instituto de Salud «Carlos III» y sean notificados a los interesados a través de la Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa.

Contra esta Resolución, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 29 de noviembre de 2011  
EL DIRECTOR

José Jerónimo Navas-Parafios



SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE REDES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA